



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 923-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2025-1798-M, de fecha 05 de noviembre del 2025, suscrito por el Dr. Hugo Cueva Dávila, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, en el que manifiesta lo siguiente: *Estimado Alcalde, ha llegado la convocatoria Nro.11237-CMCV-2025-CUE del 24 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Juan Pablo Butiña Martinez, mediador del centro de mediación de la Procuraduría General del Estado, dentro del proceso Nro. 0937-DNCM-2025-CUE, derivado del*



contrato adquisición de computadoras y pantallas para el Gobierno Municipal del cantón Morona, con código SIE-GMCM-052-2020, suscrito con el señor Clever Arturo Paredez Saavedra, la cual se realizará el 12 de noviembre de 2025 a las 10H00 vía zoom conforme consta en la convocatoria. Por lo expuesto, amparado en lo que dispone el literal j) el artículo 331 del COOTAD, en los términos más comedios, solicito a usted, se digne poner en conocimiento del concejo a efecto de que se emita la correspondiente autorización para esta diligencia.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PARTICIPEN EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10H00 VÍA ZOOM, CONFORME CONSTA EN LA CONVOCATORIA NRO.11237-CMCV-2025-CUE, DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL DR. JUAN PABLO BUTIÑA MARTINEZ, MEDIADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, DENTRO DEL PROCESO NRO. 0937-DNCM-2025-CUE”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR QUE EL MGS. FRANCISCO ANDRAMUÑO, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA Y DR. HUGO CUEVA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PARTICIPEN DENTRO DEL PROCESO NRO. 0937-DNCM-2025-CUE, CONFORME CONSTE EN UNA FUTURA CONVOCATORIA, SUSCRITA POR EL DR. JUAN PABLO BUTIÑA MARTINEZ, MEDIADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 17 de noviembre de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**